



Tipo Norma	:Decreto 962
Fecha Publicación	:19-12-2007
Fecha Promulgación	:16-10-2007
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
Título	:OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE CABILDO
Tipo Versión	:Única De : 19-12-2007
Inicio Vigencia	:19-12-2007
Id Norma	:267730
Ultima Modificación	:22-OCT-2014 149
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=267730&amp;f=2007-12-19&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=267730&amp;f=2007-12-19&amp;p=</a>

OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE CABILDO

Santiago, 16 de octubre de 2007.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 962.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) El N° 1 del artículo 3 del párrafo III de la resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República;
- d) El decreto supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La resolución exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La resolución exenta N° 479 de 1999, modificada por la resolución exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La resolución exenta N° 139, de 17.02.2006, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al primer cuatrimestre de 2006.

Considerando:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 38.364, de 16.01.2006;
- b) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 26.281, de 06.04.2006;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante memorándum N° 373/C, de 09.08.2006;
- d) La resolución exenta N° 1.333, de 24.10.2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a licitación para la asignación de concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para las localidades respecto de las cuales se presentaron solicitudes con similares condiciones, correspondiente al concurso público del primer cuatrimestre de 2006;
- e) El acta que da cuenta de lo obrado en la licitación realizada el día 16.11.2006.
- f) Lo informado por la Subsecretaría mediante memorándum N° 514/C, de 20.11.2006.
- g) La resolución exenta N° 567, de 23.04.2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Cabildo, V Región, a la sociedad Radioemisora Carolina Andrea Aravena Pizarro E.I.R.L.
- h) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión.
- i) Que la asignataria acreditó haber enterado el monto ofrecido en la licitación, mediante ingreso Subtel N° 46.281, de 30.08.2007.

Decreto:

- 1.- Otórgase una concesión de radiodifusión sonora



en frecuencia modulada para la localidad de Cabildo, V Región, a la sociedad Radioemisora Carolina Andrea Aravena Pizarro E.I.R.L., RUT N° 76.492.180-1, con domicilio en Calle Humeres N° 107, comuna de Cabildo, V Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQB-387, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

#### ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Cabildo. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ( $\mu\text{V/m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Plazo inicio de obras : 15 días.
- Plazo término de obras : 30 días.
- Plazo inicio de transmisiones : 60 días.
- Potencia máxima : 100 Watts.
- Frecuencia : 94,7 MHz.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima :  $\pm 75$  KHz.
- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Ganancia : 11,7 dBd de ganancia máxima y 1,6 dBd de ganancia en el plano horizontal.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antena : Yagi de 4 elementos.
- Tilt eléctrico :  $15,5^\circ$  bajo la horizontal.
- N° antenas : 4.
- Altura del centro de radiación : 30 metros.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 6,6 dB. (Incluye atenuador de 3,0 dB.)
- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial Pérdida por lóbulo (dB)	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
	16,31	0,71	13,89	0,00	16,31	25,04	25,68	22,85

#### UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Dirección del Estudio : Calle Humeres N° 107, comuna de Cabildo, V Región.
- Coordenadas Geográficas :  $32^\circ 25' 02''$  Latitud Sur  
 $71^\circ 03' 41''$  Longitud



- Oeste  
Datum: Provisorio  
Sudamericano 1956.
- Dirección de la Planta Transmisora y Sistema Radiante. : Cerro Caballo de Piedra s/nº, comuna de Cabildo, V Región
  - Coordenadas Geográficas : 32° 25' 16" Latitud Sur  
71' 06' 20" Longitud Oeste  
Datum: Provisorio  
Sudamericano 1956.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE, ESTUDIO-PLANTA TRANSMISORA:

- Frecuencia : 310,3 MHz.
- Potencia máxima : 10 Watts.
- Ganancia máxima : 10 dBd.
- Polarización : Horizontal.
- Tipo emisión : 180KF8EHF.
- Antena : Yagi, abertura lóbulo principal en 55°.
- Coordenadas etapa transmisora : 32° 25' 02" Latitud Sur;  
71 ° 03' 41" Longitud Oeste
- Coordenadas etapa receptora: 32° 25' 16" Latitud Sur;  
71° 06' 20" Longitud Oeste  
Datum: PSAD 56.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte de la Contraloría General de la República el presente decreto.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Garay



Silva, Jefe División Concesiones.